

Oficio número: IEEN/Presidencia/0227/2023

Asunto: Consulta.

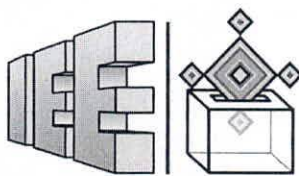
Tepic, Nayarit; 09 de febrero de 2023

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con**  
**los Organismos Públicos Locales del Instituto**  
**Nacional Electoral**  
**Presente:**

Con fundamento en el artículo 41 Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en relación con el artículo 32 numeral 1, inciso a), fracción II, 44 numeral 1, 54, numeral 1, inciso h) y 147 numerales 2, 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en el artículo 37 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), 26 y 107 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 24 fracción III, 27 y 28, 87 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, 30 numeral 2 y 3 del Reglamento Interior del IEEN, le comparto el siguiente planteamiento:

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit tiene entre sus atribuciones la de determinar el número de regidurías que integrará cada ayuntamiento de la Entidad; con base en ello se emitió el acuerdo número IEEN-CLE-077/2022 "Por el que se aprueba el número de regidurías que integrarán los Ayuntamientos en cumplimiento al artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit"; mismo que habrá de aplicarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024; en dicho acuerdo de los 20 municipios que integran la Entidad, en 19 se mantiene el mismo número que se tuvo en el proceso electoral local 2021, sin embargo en el municipio de Xalisco deberá pasar de 7 a 9 las regidurías de mayoría relativa y en consecuencia las demarcaciones municipales electorales.

Lo anterior, se hizo del conocimiento al INE mediante oficio IEEN/Presidencia/1582/2022, en el cual se destacó la situación del municipio de Xalisco, señalando la necesidad de efectuar una nueva configuración de demarcaciones municipales, resaltando la importancia de la delimitación de las 2 nuevas demarcaciones de este municipio. Toda vez que, en el caso particular de Nayarit, se realizan a nivel municipal elecciones de regidurías de mayoría relativa de manera directa como una elección adicional siendo el territorio de la demarcación municipal su área de elección.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Se observa que existen algunas secciones electorales que integran por sí solas una demarcación electoral municipal y que al mismo tiempo rebasan de forma considerable, la media poblacional del respectivo municipio al que pertenecen (dato que es tomado en cuenta al efectuar la división geográfica del municipio en demarcaciones municipales), por lo que, al estar fuera de rango, esto se traduce en una desproporción en la representatividad de la ciudadanía con la Regiduría correspondiente. Motivo por el cual resulta de vital importancia para el IEEN y para el programa de reconfiguración de demarcaciones municipales, que haya claridad sobre las particularidades a las que nos enfrentaremos al realizar dicho ejercicio y que consiste en lo siguiente:

Existen dos secciones que por sí solas conforman una demarcación electoral y además rebasan de manera considerable la media poblacional; tal caso se presenta en el municipio de Xalisco, en la sección 0847. Esta sección por sí sola rebasa la media poblacional en un 94.2% y al pertenecer al municipio de Xalisco que es el municipio que, derivado del incremento de su lista nominal, deberá contar con dos demarcaciones municipales adicionales a las que cuenta (7), resulta necesario subdividirla (reseccionamiento) para estar en condiciones de equilibrar la población de las 9 demarcaciones con que deberá contar para la elección de 2024.

Total Población de Xalisco	Media Poblacional	Demarcación	Secciones que integran la demarcación	Población de la sección	Variación	Porcentaje de Variación
67,334	7,482	3	0847	14,531	7,049	94.2

La información es obtenida del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

La otra sección que por sí sola integra una demarcación y rebasa la media poblacional es la 0867 del municipio de La Yesca, sin embargo, es importante mencionar que corresponde a una sola localidad, habitada por personas integrantes de pueblos originarios, razón por la cual requiere de una atención especial y particular. Los datos de ésta, son los siguientes:

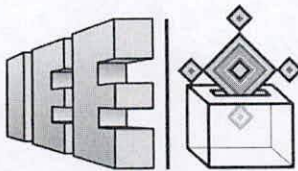
Total Población de La Yesca	Media Poblacional	Demarcación	Secciones que integran la demarcación	Población de la sección	Variación	Porcentaje de Variación
13,735	2,747	5	0867	3,392	645	23.5%

La información es obtenida del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

Adicional a lo anterior resulta indispensable contar con la geografía electoral de las demarcaciones municipales definida, en razón de que esta autoridad electoral debe trabajar y establecer las acciones

2

4



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

afirmativas que resulten aplicables en favor de los grupos en situación de discriminación: integrantes de pueblos originarios, LGTBTTIQ+ y personas con discapacidad.

Dado el contexto planteado, se consulta lo siguiente:

1. ¿Existe la posibilidad de conocer el programa de actividades relacionado con la configuración de demarcaciones municipales electorales que corresponde a Nayarit, especialmente lo concerniente al municipio de Xalisco y en dicho caso podría ser socializado al IEEN? Lo anterior en virtud de que este municipio debe contar en 2024 con 9 regidurías y en consecuencia, con nueve demarcaciones municipales, es decir, dos adicionales a las que considera la configuración vigente.
2. ¿Existe la posibilidad de conocer el programa de actividades relacionado con el reseccionamiento que corresponde a Nayarit? En caso de ser afirmativa, ¿podría ser socializado al IEEN?
3. ¿Existe la posibilidad de que la sección 0847 que representa la principal problemática que afrontamos, sea incluida en el programa de reseccionamiento para Nayarit a fin de que se esté en condiciones de equilibrar las demarcaciones electorales y en consecuencia contar con una representatividad proporcional de cada una de las demarcaciones electorales del estado?

Agradeciendo la atención a la presente, le envío un atento saludo.

**Atentamente**

En la democracia, todas y todos participamos

**Doctora María José Torres Hernández**  
Consejera Presidenta del Instituto  
Estatal Electoral de Nayarit



C.c.p.-Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo- Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del INE en Nayarit. Para conocimiento.  
Secretaría General del IEEN. Mismo fin.  
Dirección de Organización y Capacitación Electoral del IEEN. Mismo fin.  
Minutario.

BRESIDE, INC.



*[Handwritten signature]*

**ASUNTO:** Se da atención a consulta relativa al resecionamiento del municipio de Xalisco y La Yesca

**NOTA:** INE/DERFE/STN/SPMR/095/2023

Ciudad de México, 1 de marzo de 2023

**De:** Lic. Alfredo Cid García  
Secretario Técnico Normativo

**Para:** Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo  
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los  
Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **CONSULTA/NAY/2023/4**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual se remite el oficio número IEEN/Presidencia/0227/2023, mediante el cual el Organismo Público Local de Nayarit, consulta lo siguiente:

*“...1. ¿Existe la posibilidad de conocer el programa de actividades relacionado con la configuración de demarcaciones municipales electorales que corresponde a Nayarit, especialmente lo concerniente al municipio de Xalisco y en dicho caso podría ser socializado al IEEN? Lo anterior en virtud de que este municipio debe contar en 2024 con 9 regidurías y en consecuencia, con nueve demarcaciones municipales, es decir, dos adicionales a las que considera la configuración vigente.*

*2. ¿Existe la posibilidad de conocer el programa de actividades relacionado con el resecionamiento que corresponde a Nayarit? En caso de ser afirmativa, ¿podría ser socializado al IEEN?*

*3. ¿Existe la posibilidad de que la sección 0847 que representa la principal problemática que afrontamos, sea incluida en el programa de resecionamiento para Nayarit a fin de que se esté en condiciones de equilibrar las demarcaciones electorales y en consecuencia contar con una representatividad proporcional de cada una de las demarcaciones electorales del estado? ...”*

En ese sentido le comento que el área operativa de esta Dirección Ejecutiva informa que, Con la finalidad de atender las inquietudes del OPLE Nayarit, envió la respuesta puntual a cada uno de los puntos:

*1. ¿Existe la posibilidad de conocer el programa de actividades relacionado con la configuración de demarcaciones municipales electorales que corresponde a Nayarit, especialmente lo concerniente al municipio de Xalisco y en dicho caso podría ser socializado al IEEN? Lo anterior en virtud de que este municipio debe contar en 2024 con 9 regidurías y en consecuencia, con nueve demarcaciones municipales, es decir, dos adicionales a las que considera la configuración vigente.*

En el enlace visible líneas abajo, se adjunta calendario en calidad de preliminar.

*2. ¿Existe la posibilidad de conocer el programa de actividades relacionado con el reseccionamiento que corresponde a Nayarit? En caso de ser afirmativa, ¿podría ser socializado al IEEN?*

*Durante el año 2023 se realizará el reseccionamiento bajo dos modalidades. Por un lado, las 137 secciones, 120 secciones con un alto número de electores en lista nominal y 17 que más para que todos los estados participen en el programa. Por otro lado, las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Procesos Electoral de 2021.*

Al respecto se envía tres documentos:

- Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024
- Reseccionamiento 2023 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Calendario de actividades
- Procedimiento de reseccionamiento 2023 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2020-2021

En ambos programas no está incluida la sección 0847 de Nayarit.

*3. ¿Existe la posibilidad de que la sección 0847 que representa la principal problemática que afrontamos, sea incluida en el programa de reseccionamiento para Nayarit a fin de que se esté en condiciones de equilibrar las demarcaciones electorales y en consecuencia contar con una representatividad proporcional de cada una de las demarcaciones electorales del estado?*

En esa tesitura, dicha área operativa informa que debido a los tiempos en los que se tiene programado reseccionar las secciones e incorporar la conformación que resulte a la cartografía electoral, no hay posibilidades de incluir a la sección 0847 de Nayarit en alguno de los dos procedimientos de reseccionamiento que se efectuarán en 2023.

No obstante lo anterior, dicha área comenta que, se pueden establecer los mecanismos de coordinación para dar al IEEN los insumos cartográficos y el apoyo técnico a fin de que analice la posible división de la sección para efectos de definición de demarcaciones municipales electorales.

En el siguiente enlace se encuentran los documentos referidos líneas arriba, para su descarga:

- [Anexos Consulta Nayarit](#)

En razón de lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita al Organismo Público Local de Nayarit.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO CONSULTA/NAY/2023/4 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.**

**A t e n t a m e n t e**



**Dirección Ejecutiva del Registro Federal  
de Electores**

**Secretaría Técnica Normativa**